



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/113
20 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 101 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/616)*]

53/113. Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/89, de 12 de diciembre de 1997, y todas las demás resoluciones en la materia,

Tomando nota del informe del Secretario General¹ y reconociendo además la asistencia prestada al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente,

Teniendo presente la urgente necesidad de que se establezcan estrategias eficaces de prevención del delito para África, así como la importancia de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el poder judicial en los planos regional y subregional,

1. *Encomia* al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por los esfuerzos que realiza para promover y coordinar las actividades regionales de cooperación técnica relacionadas con los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

¹ A/53/381.

2. *Reitera* la necesidad de que se siga fortaleciendo la capacidad del Instituto de apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África;

3. *Insta* a los Estados miembros del Instituto a que hagan todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas prácticas y concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y a ejecutar sus programas y actividades encaminados a fortalecer los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

5. *Pide* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por movilizar a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que presten al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para cumplir su mandato;

6. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que colabore estrechamente con el Instituto;

7. *Pide* al Secretario General que refuerce la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra el delito, especialmente en su dimensión transnacional, que no se puede combatir en forma adecuada mediante una acción exclusivamente nacional;

8. *Pide también* al Secretario General que formule propuestas concretas para fortalecer los programas y las actividades del Instituto y que le informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998